



Resolución Directoral

N° 1605-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	100123-2018	Fecha	07 de junio de 2018
JASS CASHAPAMBA EL TORO			
Representado por:		Documento	
FELIPE POLO ALTAMIRANO		DNI 26958892	
Informe Formalización		Fecha	
001-2018 - ANA-AAA.M-ALA.CR-AT/LAJV		01 de octubre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2018 ANA-AAA.M-ALA.CR-AT/LAJV, de la Administración Local de Agua Crisnejas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 11037.60 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "JASS CASHAPAMBA EL TORO", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular	JASS CASHAPAMBA EL TORO		
Clase de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
CASERÍO CASHAPAMBA - SECTOR EL TORO			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	Cajabamba
		Dist.	Cajabamba
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Crisnejas
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:827162.00, N:9154957.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial EL TORO 1
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:827513.00 N:9155182.00
Volumen otorgado anual (m ³)	8830.08



100123-2018 - 1605-2018 - ANA-AAA.M





Resolución Directoral

N° 1605-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Distribución mensual del volumen otorgado (m ³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
749.95	677.38	749.95	725.76	749.95	725.76
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
749.95	749.95	725.76	749.95	725.76	749.95

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial EL TORO 2				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:827481.00 N:9155182.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	2207.52				
Distribución mensual del volumen otorgado (m ³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
187.49	169.34	187.49	181.44	187.49	181.44
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
187.49	187.49	181.44	187.49	181.44	187.49

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a JASS CASHAPAMBA EL TORO, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua

